

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Municipalidad de Nueva Italia
Uoc Nueva Italia**

Nombre de la Licitación:

**CONSTRUCCION DEL CENTRO ABIERTO DE ATENCION
INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES DEL
DISTRITO DE NUEVA ITALIA**
(versión 2)

ID de Licitación:

485918



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

27/05/2026

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	485918	Nombre de la Licitación:	CONSTRUCCION DEL CENTRO ABIERTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA
Convocante:	Municipalidad de Nueva Italia	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Nueva Italia	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	03/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MESA DE ENTRADA-MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA	Fecha de Entrega de Ofertas:	08/06/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	UOC -MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA	Fecha de Apertura de Ofertas:	08/06/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta recepción definitiva		

Datos del Contacto

Nombre:	OSCAR MILCIADES AVILA ROJAS	Cargo:	Encargado de la UOC
Teléfono:		Correo Electrónico:	uocmuninuevaItalia@hotmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1/2026

La convocante procede a modificar el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en la presente contratación, como así también el Código de Catálogo del **Item N° 87: Provisión e instalación Extintores tipo ABC de 6kg.**

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Condiciones contractuales

- Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f133a13-8778-6e5e-b48a-7fb480f86d3d/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Condiciones contractuales

- Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f133a13-8778-6e5e-b48a-7fb480f86d3d/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
 2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
 3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
- d.1 Firmar el contrato,
- d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
- d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
 5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
 6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
 7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
 8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
 2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
 - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
- Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración

del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: *No aplica*

Lugar: *No aplica*

Hora: *No aplica*

Procedimiento: *No aplica*

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: *No aplica*

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.
Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°: N/A

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°:

MANZANA N°: 11	LOTE N°: 07	PADRÓN N°: 5608
----------------	-------------	-----------------

Sitio donde se ejecutará la obra: Calle 10 esquina Calle 12 - Del Fraccionamiento Raíces de la ciudad de Nueva Italia.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Fecha	Ítem N°			
	Obra		Unidad :	
a. Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.

A. Total Gs.

b. Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
-----------------	--------------------------	------------------------	-------------------	------------------------------

B. Total Gs.

C. Producción de equipo p/h=
Costos Horario (A+B)

D. Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D

E. Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
------------------	--------	---------	-------------------------	---------------------------------

C) Total Gs.

F. Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
------------------	--------	---------	-------------------------	---------------------------------

C) Total Gs.

Costo Directo Total [D+E+F] Gs

Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG) Gs

Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel) Gs

Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU) Gs

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [uno]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2022,2023,2024]	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0.80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2022,2023,2024]	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20% del monto total ofertado]. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del ejercicio fiscal 2024. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por un banco de plaza emitida previo a la fecha tope de apertura de ofertas.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60 % del requisito mínimo	Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
---	--------------------------------	-------------------------------	---	---	---

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente (indicar los datos de la entidad bancaria, número de cuenta y datos de contacto.) 2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, que debe contener el nombre e ID del llamado. 3. Balance General, Estado de Resultados y Estado de flujo de efectivo <u>descargado del sistema marangatu - DNIT</u> con sus respectivos formularios de Renta, correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados: 2022, 2023 y 2024, debidamente firmado por el contador responsable y el propietario o representante legal. 4. Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 Y 2024, para contribuyentes del IRE SIMPLE.

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70 %] • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60 % del requisito mínimo	Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [4] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [100%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60 % del requisito mínimo	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"

• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período del 2019 al 2025 en las siguientes actividades clave: Construcción de obras civiles con instituciones públicas o privadas. • Se requiere la presentación de 4 (cuatro) copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción definitiva, que contengan los rubros de actividad clave señalados, cuya sumatoria de los contratos alcance como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60 % del requisito mínimo	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
---	--------------------------------	--------------------------------	--	--	---

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

La convocante requiere la experiencia específica señalada, a fin de garantizar que las empresas oferentes demuestren la experiencia suficiente en el tipo de obra a ser ejecutada, y de esta forma minimizar los riesgos a la contratante y asegurar la correcta terminación y/o ejecución del contrato en tiempo y forma.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada, deberán contar con del detalle del cómputo métrico de los trabajos realizados.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato y la recepción provisoria o definitiva de la obra subcontratada específicamente.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente individual	Consortios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio		Socio líder

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o Arquitecto) con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, a ser considerados a partir de la obtención del título universitario. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante Formulario de Lista de Personal con carácter de declaración jurada y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"
---	-------------------------------	-------------------------------	--	--	--

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de cada personal clave propuesto (Jefe o Superintendente de obras y capataz de obra). (el curriculum debe estar firmado por el personal clave propuesto y acompañado de la copia de cédula de identidad).
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del Jefe de obras y capataz de obra (al menos dos constancias de buen desempeño de trabajo).
3. Patente profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de Obras.
4. Copia del título de grado, del Jefe o Superintendente de Obras.
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del Jefe o Superintendente de Obras.
6. Contrato o carta compromiso con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.
7. Carta compromiso con la firma oferente del Capataz de Obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obras.
8. Formulario de Lista de personal

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder

• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • <i>1 Camión de transporte liviano para acarreo de materiales.</i> <i>1 Camión volquete.</i> <i>2 Mezcladora de hormigón</i> <i>1 Contenedor para basura.</i> • <i>1 Mini pala cargadora mínimo</i> • <i>Herramientas de corte - Escaleras, andamios.</i> <i>Equipos de seguridad personal (casco, botas, guantes).</i> <i>Herramientas menores varias acordes al tipo de obra.</i> • <i>Vallado de protección perimetral de obra.</i> • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40 % de los requisitos mínimos.	Debe cumplir por lo menos con el 60 % de los requisitos mínimos.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"
--	--------------------------------	---------------------------------	--	--	--

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. Además; deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: - Ser propietario de los mismos; - Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; - Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato, y será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Formulario N° 1 - a fin de corroborar técnicamente la composición de los rubros ofertados.
Presentar los Formularios conforme a los modelos del anexo de formularios.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a

ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ABIERTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA"

UBICACIÓN: Calle 10 esquina Calle 12 - Del Fraccionamiento Raíces de la ciudad de Nueva Italia.

MANZANA N°: 11 PADRÓN N°: 5608

LOTE N°: 07 PLAZO: 120 DÍAS CALENDARIO

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Preparación de Obra	Metros cuadrados	360,00
2	Vallado Perimetral	Metros cuadrados	114,00
3	Construcción de obrador	Unidad	1,00
4	Cartel de Obra 2,00m x 1,50 m, con soporte y estructura hierro.	Unidad	1,00
5	Replanteo	Metros cuadrados	360,00
6	Excavación para fundación (Zapatas de H°A°)	Metros cúbicos	4,52
7	Relleno y compactación con maquina tipo sapito	Metros cúbicos	60,00
8	Replanteo y excavación en acceso	Unidad	1,00
9	Zapata de hormigón armado, base de 1,00 x 1,00 x 0,30 m, prof= 1,50 m	Metros cúbicos	4,52
10	Viga de fundación de Hormigón Armado (0,30 m x 0,30 m)	Metros cúbicos	2,97
11	Pilares de Hormigón Armado (0,25 cm x 0,25 cm) con terminación vista lisa (sin imperfecciones) para aplicación posterior de pintura	Metros cúbicos	1,63
12	Vigas superior de Hormigón Armado (0,30 cm x 0,30 cm) con terminación vista lisa (sin imperfecciones) para aplicacón posterior de pintura	Metros cúbicos	2,97
13	Losa H= 10 cm., con terminación vista lisa sin imperfecciones para aplicación posterior de pintura	Metros cúbicos	7,15
14	Aislación de paredes asfalto en caliente tipo Brea en U.	Metros lineal	154,00
15	Aislación de losa con membrana asfaltica 4mm.	Metros cuadrados	70,15
16	Excavación de terreno para cimientos PBC	Metros cúbicos	80,00

17	Cimiento PBC	Metros cúbicos	80,00
18	Mampostería nivelación de ladrillo común 0.45, para mampostería de 0,30 m.	Metros cuadrados	45,90
19	Mampostería nivelación de ladrillo común 0.15 (cordón perimetral base de pisos exteriores)	Metros cuadrados	8,00
20	Mampostería de 0,15 de ladrillo común	Metros cuadrados	250,00
21	Mampostería de 0,30 de lad. prensado (exterior a la vista e interior para revocar)	Metros cuadrados	312,42
22	Envarillado entre pilares y mampostería ambas caras cada 60 cm de altura 1 Ø 8 longitud 1 m hasta altura de vigas.	Metro lineal	98,00
23	Techo de chapa Isopanel trapezoidal, 15 % pend y estructura metálica pintado con antioxido y color grafito sintético, (conforme a plano)	Metros cuadrados	145,00
24	Fabricación y colocación de babetas metálicas de terminación con chapa galvanizada nro. 24 desarrollo promedio de 400mm	Metro lineal	42,67
25	Techo de poligal transparente 10 % pend y estructura metálica pintado con antioxido y color grafito sintético, (conforme a plano)	Metros cuadrados	52,84
26	Pergola de estructura metálica, de caño cuadrado de 10 x 10 cm., pilares de caño cuadrado de 15 x 15 cm, pintado con antioxido y color grafito sintético, (conforme a plano)	Metros cuadrados	27,09
27	Revoque impermeable interior - exterior: azotada 1:3+hidrofugo esp: 0,5cm, a 2 capas (Gruoso+Filtrado o fino).	Metros cuadrados	760,00
28	Contrapiso de cascote cerámico de 10 cm 1/4:1:4:6 a máquina	Metros cuadrados	230,00
29	Carpeta de nivelación para piso de 2 cm de espesor (con impermeabilizante)	Metros cuadrados	230,00
30	Piso vinilico (2,3 mm minimo de espesor) simil madera	Metros cuadrados	75,92
31	Porcelanto color gris oscuro o similar a elegir 0,60x0,60 en espacios intermedios, administrativo y depósitos	Metros cuadrados	128,56
32	Piso de bloques pavers de hormigón para vereda.	Metros cuadrados	40,00
33	Provisión y colocación de pisos cerámicos en baños, con pendientes hacia las rejillas de piso, con pastina hidrófuga.	Metros cuadrados	25,46
34	Provisión y colocación de piso podotáctiles direccionales y de alerta, 30 x 30 cm, 25 mm de espesor	Metros cuadrados	20,00
35	Provisión y colocación de piso antideslizante tipo tapita, en acceso peatonal de 25 mm de espesor.	Metros cuadrados	7,65
36	Zócalo vinilico en salas (aulas)	Metro lineal	59,68
37	Zócalo de porcelanto en cocina,area administrativa, depositos y galerías	Metro lineal	96,19
38	Azulejos en cocinas	Metros cuadrados	7,50
39	Azulejos en baños interior h: 2,10 m	Metros cuadrados	53,62
40	Aberturas (puertas) de vidrio templado conforme a planos 0,80 x 2,10 m.	Unidad	3,00

41	Aberturas (puertas) de vidrio templado conforme a planos 1,80x2,10 m.	Unidad	2,00
42	Aberturas (puertas) de madera con marco y contramarco, cerraduras y herrajes incluidos medidas de 1,00 x 2,10 m.	Unidad	2,00
43	Aberturas (puertas) de madera con marco y contramarco, cerraduras y herrajes incluidos medidas de 0,90 x 2,10 m.	Unidad	7,00
44	Aberturas (puertas) de madera con marco y contramarco, cerraduras y herrajes incluidos medidas de 0,80 x 2,10 m.	Unidad	2,00
45	Puerta metálica de una hoja de 0,90 x 2,10 corrediza autoportante,(tipo granero con ruedas de rulemanes)	Unidad	1,00
46	Aberturas (ventanas corredizas de 1,50x0,40 m) de vidrio templado color gris de 8 mm.	Unidad	9,00
47	Aberturas (ventanas corredizas de 6,00 x1,00 m) de vidrio templado color gris de 8 mm.	Unidad	1,00
48	Aberturas (ventanas pivotantes para baños de 0,60 x 0,40 m) de vidrio templado color gris de 8 mm.	Unidad	5,00
49	Abertura (puertas) metálica exterior de una hoja de 0,90x2,10	Unidad	1,00
50	Pintura de paredes interiores acrílicos lavable con sellador, enduido, pintura al látex, dos manos.	Metros cuadrados	556,65
51	Pintura de paredes interiores acrílicos lavable con sellador, enduido, pintura al látex, dos manos.	Metros cuadrados	163,80
52	Pintura de paredes exteriores (ladrillo visto), limpieza con productos, sellador y pintura impermeabilizante (natural) siliconado a 2 manos como mínimo	Metros cuadrados	310,60
53	Pintura de vigas pintura impermeable, sellador + 2 manos, (color cemento)	Metro lineal	33,10
54	Pintura de aberturas metálicas con antioxido, sintético de color gris oscuro	Metros cuadrados	43,12
55	Pintura de aberturas de madera, con sintético color marrón tabaco, ambas caras, marcos y contramarco	Unidad	10,00
56	Pintura de canaletas y bajadas con antioxido, sintético de color gris oscuro.	Metro lineal	60,00
57	Canaleta de chapa galv. N° 24	Metro lineal	32,00
58	Bajada canaleta de chapa galv. N° 24 desarrollo 55, soporte con grampas de planchuela 5/8"x3/16" cada 1,50 soldado en las uniones de las canaletas. Las canaletas iran embutidos en los registros.	Metro lineal	28,00
59	Registro Pluvial 40x40 c/ rejilla metálica	Unidad	11,00
60	Provisión e instalación de cañerías de desagüe pluvial conectado a registro	Unidad	1,00
61	Desagüe de cañerías de los aires acondicionados por debajo del piso conectado al sistema pluvial	Unidad	6,00
62	Registro para medidor de acometida de agua corriente	Unidad	1,00
63	Sistema de agua corriente en baños, cocina y lavadero, según planos (incluye materiales y mano de obra)	Global	1,00
64	Pozo Absorbente	Unidad	1,00
65	Camara séptica 1,50 m x 2,00 x 1,20	Unidad	1,00
66	Registros cloacales 0,40x0,40	Unidad	7,00
67	Registros cloacales 0,60x0,60	Unidad	1,00
68	Desengrasador	Unidad	1,00
69	Instalación de cañerías de conexión del sistema cloacal en baños, cocina, lavadero, incuye la provisión de caños conexiones necesarias a registros - camara septica y el pozo absorbente (según planos)	Global	1,00

70	Mesada en cocina incluye la provisión de la mesada de granito, mueble bajo mesada con estantes divisorios, colocación, bache de acero inoxidable, grifería, con base de mampostería de 0,15, bajada hasta el desengrasador	Global	1,00
71	SSHH DAMAS Y CABALLEROS, PRIMERA INFANCIA (Según plano), incluye la provisión de cañerías, losas sanitarias, con griferías de calidad tipo	Global	3,00
72	SSHH inclusivo (Según plano), incluye la provisión de cañerías, lozas y griferías y equipamiento para impedido físico.	Global	1,00
73	Construcción de pilastra para acometida para bajada de energía eléctrica de ladrillo prensado visto, con bajada de caño galvanizado para instalación trifásica, incluye caseta para medidor con tapa (según estándares de la ANDE)	Unidad	1,00
74	Provisión e instalación de alimentación subterránea con cable NYY 4x25mm2 hasta el tablero principal (Incluye excavación, caño electroducto)	Metro lineal	10,00
75	Provisión e instalación de tablero metálico embutido de 36 módulo con barras RST + N+T (Incluye disyuntores térmicos, diferenciales, jabalina de 2,40m; ver plano y planilla)	Unidad	1,00
76	Provisión e instalación de circuitos (bocas) de luces y tomas corriente (incluye picado y amurado de caños corrugados antillamas, cableado, tener en cuenta el neutro de color azul o celeste) según conforme para planilla y planos	Unidad	97,00
77	Provisión e instalación de circuitos (bocas) Puntos de tomas especiales (ventilador, aire acondicionado, duchas eléctricas) incluye picado y amurado de caños corrugados antillamas, cableado, tener en cuenta el neutro de color azul o celeste, conforme para planilla y planos	Unidad	5,00
78	Provisión e instalación de luminaria colgante de policarbonato 30 cm, e27 (incluye lámpara led 100W 6500k)	Unidad	53,00
79	Provisión e instalación equipo acanalado con tubos led 1x18w 6000k (Encendido por fotocélula)	Unidad	8,00
80	Provisión de registro de mampostería 40x40x35cm (Incluye tapa de HºAº) para ductos de conexión de sistema eléctrico	Unidad	3,00
81	Provisión e instalación de ducha eléctrica (Incluye, ducha , ductos y cableado embutido hasta tablero principal) con una potencia máxima de 5.600 W	Unidad	3,00
82	Provisión e instalación de circuito eléctrico para aire acondicionado de 18.000BTU. (conforme a planilla y planos)	Unidad	1,00
83	Provisión e instalación de circuito eléctrico para aire acondicionado de 36.000BTU. (conforme a planilla y planos)	Unidad	4,00
84	Provisión e instalación de extractores tipo campana para cocina, con ducto de salida al exterior.	Unidad	1,00
85	Provisión e instalación de circuitos de ventiladores de techo (incluye ducteado antillamas, embutido y cableado)	Unidad	12,00
86	Provisión y montaje de ventiladores de techo tipo motor pesado de 7 velocidades, caja de metálica, aleta de 56 pulgadas (incluye sistema de soporte con caño metálico hasta altura correspondiente)	Unidad	12,00
87	Provisión e instalación Extintores tipo ABC de 6kg.	Unidad	8,00
88	Provisión e instalación de detectores de Humo/ Calor y Termo velocimétrico. Según desarrollo de proyecto ejecutivo.	Unidad	16,00
89	Provisión e instalación de señaléticas, carteles luminosos. Según desarrollo de proyecto.	Unidad	14,00
90	Boca para red de Datos y teléfono (ducto y Caja)	Unidad	5,00
91	Caja De Distribución De Señales Débiles	Unidad	5,00
92	Boca Para Sensores De Prevención De Incendio (Ducto Y Caja)	Unidad	16,00
93	Empastado de jardines y áreas a definir	Metros cuadrados	32,00
94	Cerco de tejido de alambre 2"x2" alambre galvanizado liso con postes de hormigón y muro de nivelación	Metro lineal	39,00

95	Muralla perimetral de 0,15 ladrillo hueco, con pilares de mampostería de 0,30 x 0,30, cimiento de PBC, envarillado cada 1 m. altura=2,00m.	Metros cuadrados	117,00
96	Limpieza final de obra (incluye el retiro de obrador, retiro de escombros, restos de materiales, retiro de toda basura entre otras)	Unidad	1,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ABIERTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA"

GENERALIDADES.

En este apartado se fija el alcance de las Especificaciones Técnicas que regirán en la obra contratada y que regulan las normas y procesos de trabajo que se observarán en la construcción, estableciendo los tipos de materiales, sus condiciones particulares y su calidad, como también los parámetros de calidad que deberá cumplir la mano de obra utilizada.

EL CONTRATISTA proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnologías que se necesiten para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas y especificaciones técnicas, así como lo establecido en los documentos contractuales de forma tal que queden terminadas de acuerdo a los fines a que están destinadas. La Mano de Obra debe ajustarse a las reglas del arte.

EL CONTRATISTA debe mantener permanentemente en el lugar de la obra cuanto sigue:

- Un responsable de obra, y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos.
- Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
- Una cinta métrica de 50m
- Una cinta métrica metálica de 10m
- El Libro de Obras, donde irán asentados las novedades, desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización, tales como detener los trabajos que están siendo mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajo, días de lluvias, etc.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y EL CONTRATISTA está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descriptos en la Planilla de Computo Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos. Dado que los rubros; Servicios complementarios, vigilancia y seguridad, no se certificarán, ni pagará por separado, no existe el mismo en el Modelo de Computo Métrico, debiendo incluir el costo en los rubros que integran la obra. Los trabajos comprenden; la provisión de los materiales, equipos y mano de obra necesarios todo de acuerdo a los Planos, Pliego de Bases y Condiciones, y la Planilla de Obras. Comprende además toma fotográfica que se deberá realizar en forma secuencial (antes, durante y después) a la ejecución de la obra y su entrega a la Fiscalización de Obras.

Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá merecer la aprobación de la Fiscalización de Obras, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los mismos en el caso de que no hayan cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

MUESTRA DE MATERIALES: EQUIVALENCIAS DE MARCAS, ELEMENTOS O EQUIPOS.

Será obligación del CONTRATISTA la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deberán utilizar en la obra para su aprobación.

Se establecen este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 48 horas antes de utilizarlo en la obra según el plan de trabajo. El incumplimiento de esta prescripción dará lugar al rechazo del mismo por parte del Fiscal de Obras en caso de no cumplir con los estándares correspondientes y no se podrán continuar las obras sin tener la autorización del fiscal para así hacerlo. Si algunas de las muestras presentadas no reúnen las condiciones solicitadas en este Pliego, la Fiscalización de Obra podrá disponer que se realicen los controles de calidad y ensayos de los materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados que a su criterio lo considere conveniente, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del CONTRATISTA. La Fiscalización de Obra podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la obra, tendrán sello de aprobación; esta condición es necesaria cuando no exista esta posibilidad, la aprobación de los mismos estará a cargo de la Inspección para su aprobación y aplicación definitiva. La Fiscalización de Obra decidirá la procedencia o no de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudieran presentar EL CONTRATISTA.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, EL CONTRATISTA presentará simultáneamente los siguientes elementos:

- Muestra de los elementos especificados y de los ofrecidos como similares o de igual calidad.
- Catálogos de especificaciones técnicas y comportamiento en servicio de los productos propuestos, editados por los respectivos fabricantes.
- Normas y reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y en el control de calidad efectuados por el productor.
- Otros elementos de juicio que requiera la Fiscalización de Obra, tales como certificados de ensayos de laboratorios, ensayos no destructivos, etc.

SEGURIDAD EN OBRA.

EL CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades de la obra y tomará todas las precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, y propiedades dentro o en inmediaciones del trabajo, colocando barreras de protección.

EL CONTRATISTA deberá mantener durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en obra, sean éstos de propiedad o no de la CONTRATANTE y/o CONTRATISTA. Establecerá vigilancia continua para prevenir deterioros y robo de materiales. Con ese fin deberán permanecer en obra una cantidad de serenos necesarios en horas y días laborales y no laborales, a cuenta y cargo de la CONTRATISTA. La Contratista tomará medidas especiales de precaución y seguridad y colocará luces de señalización de peligro en lugares donde fuese necesario prevenir accidentes.

El plantel y equipos necesarios para realizar los trabajos, serán provistos por EL CONTRATISTA; su importancia estará de acuerdo con la de la obra y la inspección podrá, si lo considerase necesario, ordenar su refuerzo o cambio.

Las señales deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar del inicio de obra.

PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Es de carácter obligatoria la utilización de equipos de protección individual en la obra (cascos, botas, guantes de protección, gafas de protección) exigidos por normas técnicas de seguridad.

El incumplimiento de ésta obligación dará curso a la suspensión inmediata de la obra por parte de la Fiscalización de Obra, hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal, lo que dará curso a la reanudación de los trabajos.

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

CASCOS.

Consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, está destinada esencialmente a proteger la parte superior contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.

La utilización del casco de seguridad es obligatoria para la protección de la cabeza en la obra

BOTAS.

Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impacto, golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

La utilización de las botas de seguridad es obligatoria en la obra.

GUANTES DE PROTECCIÓN.

Destinados a la protección de las manos a la exposición de golpes, pinchazos, agresión de sustancias, etc.

GAFAS DE PROTECCIÓN.

Debido a la actividad desarrollada en el proceso de construcción, en la que resulta necesario la utilización de herramientas tales como martillos, máquina de corte, etc. Estas operaciones conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto, es necesario contar con un equipo de protección ocular.

ESTRUCTURAS MAL EJECUTADAS.

La inspección ordenará la demolición de cualquier estructura o elemento que en su construcción no responda al grado de calidad y seguridad establecida en la documentación técnica que conforman el presente Pliego y en los Reglamentos vigentes.

CONOCIMIENTO DEL SITIO.

El OFERENTE examinará por su cuenta y tomará conocimiento del estado en el que se encuentra el terreno y las condiciones topográficas existentes y proyectadas. Así mismo tomará conocimiento de las obras existentes en el sitio. Deberá compenetrarse de las condiciones en que desarrollará sus actividades y de las condiciones impuestas por las construcciones linderas.

LIBRO DE OBRAS.

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un Libro de Obras, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderá al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el FISCAL tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

MEDICIÓN.

Las cantidades de pavimento tipo empedrado serán medidos en metros cuadrados de empedrado construido y aceptado por la fiscalización, conforme a las áreas determinadas según los planos u órdenes de trabajo.

En este apartado se fija el alcance de las Especificaciones técnicas que regirán en la obra contratada

1. Preparación de Obra.

Previo al replanteo o marcación de los edificios EL CONSTRUCTOR efectuará la limpieza del terreno de malezas, escombros, construcciones precarias, etc., si los hubiere.

Si en el sitio hubiere árboles que entorpezcan el emplazamiento de la obra, deberán ser derribados y sus raíces extraídas totalmente, previa conformidad del Fiscal de Obras. El resto de los árboles se protegerá y se cuidará adecuadamente durante todo el tiempo que duren las faenas. En caso de existir construcciones precarias que deban demolerse deberá presupuestarse dentro de este rubro.

Si se encontraren hormigueros deberán ser eliminados antes de dar comienzo a la obra, así como insectos, termitas, tacurúes, etc. EL CONSTRUCTOR deberá eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza y del destronque de los árboles, quemándolos o empleando cualquier método de eliminación, antes de efectuar el replanteo.

2. Vallado Perimetral.

Consiste en el vallado limitador de protección a fin de evitar el ingreso de personas ajenas a la construcción dentro del perímetro considerado a intervenir.

3. Construcción de obrador.

Podrían ser tipo contenedores o construcciones provisorias para el almacenamiento de materiales, herramientas u otro tipo de elementos relacionados a la obra, deberá preverse el desmonte o demolición del mismo con retiro de todos los materiales una vez concluida la obra

4. Cartel de Obra 2x1,50 m, con soporte y estructura hierro.

EL CONTRATISTA deberá proveer y colocar en el emplazamiento que indique la Fiscalización dentro de los diez días de iniciada la obra; un cartel de 2,00m x 1,50m a 1,60m de altura comprendidos desde el nivel de terreno natural y la base del cartel debiendo estar correctamente fijado al terreno. El Cartel deberá ser de Chapa Galvanizada N°24 con armazón de chapa galvanizada y pintado con pintura sintética negra, sostenido por una estructura metálica asegurada al suelo con dado de hormigón.

5. Replanteo.

EL CONSTRUCTOR hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías.

EL CONSTRUCTOR suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo. EL CONSTRUCTOR se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2 x 3 y cabezales de 1 x 3 como mínimo. Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes, EL CONSTRUCTOR procederá al replanteo general y parcial de la obra. El replanteo realizado por EL CONSTRUCTOR será verificado por el Fiscal de Obras EL CONSTRUCTOR deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiese perjudicar a la obra y/o terceros.

6. Excavación para fundación (Zapatas de H°A°)

Bajo la denominación de excavación para cimientos y bases, se entiende toda excavación que deba realizarse para la correcta fundación de las obras y según indiquen los planos, previa limpieza del terreno. Las excavaciones tendrán en lo posible un ancho no mayor que la proyección horizontal del cimiento que contendrán. La programación de los trabajos será tal, que permita la ejecución de las fundaciones en las 24 horas subsiguientes a la realización de la excavación. Dentro de lo razonablemente posible el contratista minimizará, mediante programación de actividades alternativas, la posible inundación de las excavaciones por precipitaciones pluviales.

7. Relleno y compactación con maquina tipo sapito.

maquina tipo sapito Los rellenos y apisonados se harán por capas sucesivas no mayores de 0,20 m., con la humectación adecuada. La última capa de 0,20 m. se hará con tierra gorda y arena gruesa, en proporción del 50%; sobre ésta capa se asentará el contrapiso.

Para efectuar estos rellenos podrá utilizarse la tierra extraída de las excavaciones para cimientos. Si faltase material para relleno se podrá:

- Usar tierra del predio de la obra siempre y cuando exista un desmonte que hacer y estar autorizado por el Fiscal de Obras.
- Traer tierra de otros sitios.

En todos los casos el material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material que por descomposición pueda ocasionar hundimiento del terreno. No se permitirá la utilización de tierra arcillosa en la última capa de compactación aunque ésta provenga de la excavación para cimiento.

8. Replanteo y excavación en acceso.

Aplica los mismos criterios mencionados en el Item N°7

9. Zapata de hormigón armado, base de 1,00 x 1,00 x 0,30 m, prof= 1,50 m.

El hormigón de cemento tipo Pórtland, que en adelante se denominará hormigón, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Pórtland normal, aditivos, árido fino y árido grueso. -

La calidad de un determinado tipo de hormigón será uniforme; la dosificación, el transporte, colocación, compactación, protección y curado deben realizarse de modo que sea posible lograr estructuras compactas, resistentes, impermeables, de aspecto y textura uniformes, seguras y durables, y en todo conforme a las necesidades del tipo de estructura y a lo que establecen los planos del diseño estructural. El Contratista es el único responsable del Cálculo de la Estructura, de la calidad del hormigón, debiendo preverse materiales de buena calidad, uniforme, de tamaño y formas regulares, sin fallas, también así de la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento de lo establecido en los planos y demás documentos del proyecto. El hecho de aprobación por parte de la Fiscalización de Obras de los materiales, dosajes y otros aspectos que se refieren a la ejecución de las estructuras, no exime al Contratista de la total responsabilidad establecidas en este apartado. El contratista deberá subsanar todas las deficiencias que presenten las estructuras. Si la reparación no permitiese obtener una estructura acorde con los requisitos de estas especificaciones y demás documentos del proyecto, el contratista demolerá la estructura o parte de ella.

Las losas, vigas, y pilares serán construidas con hormigón estructural de resistencia características a los 28 días $f_{ck28} = 180 \text{ kg/cm}^2$ y con varillas de acero del tipo corrugado y $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.

El curado se iniciará tan pronto como el endurecimiento de la superficie del hormigón lo permita. Se establece un periodo de curado mínimo de 7 días.

Los plazos mínimos que deberán permanecer en sus sitios las distintas piezas de encofrado y sostén de losas son: 14 días dejando puntales de seguridad que se removerán a los 21 días

10. Viga de fundación de Hormigón Armado (0,30 m x 0,30 m).

Aplica los mismos criterios mencionados en el Ítem N°9.

11. Pilares de Hormigón Armado (0,25 cm x 0,25 cm) con terminación vista lisa (sin imperfecciones) para aplicación posterior de pintura.

Aplica los mismos criterios mencionados en el Ítem N°9.

12. Viga superior de Hormigón Armado (0,30 cm x 0,30 cm) con terminación vista lisa (sin imperfecciones) para aplicación posterior de pintura.

Aplica los mismos criterios mencionados en el Ítem N°9.

13. Losa H= 10 cm., con terminación vista lisa sin imperfecciones para aplicación posterior de pintura.

Aplica los mismos criterios mencionados en el Ítem N°9.

14. Aislación de paredes asfalto en caliente tipo Brea en U.

En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena).

Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire.

15. Aislación de losa con membrana asfáltica 4mm.

16. Excavación de terreno para cimientos PBC.

Los anchos y las profundidades de las zanjas serán de la misma medida de los cimientos que contendrán, especificados en los planos. De las excavaciones se quitarán las piedras, troncos, basuras y cualquier otro material que por descomposición pueda ocasionar hundimientos. Los fondos serán uniformes y nivelados y deberán llegar a tierra firme. Si lloviese estando las zanjas abiertas, se procederá a limpiarlas de lodos y capas blandas antes de cargarlas. No se permitirá rellenos de las zanjas en caso de errores de niveles. No se realizará ninguna carga de cemento sin previa autorización del Fiscal de obras.

17. Cimiento PBC.

Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:10 (cemento - arena), pudiéndose también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de Obras indicará la solución del caso.

18. Mampostería nivelación de ladrillo común 0.45, para mampostería de 0,30 m.

Serán de ladrillos comunes de primera calidad asentados con mezcla 1:2:10 (cemento cal

arena). A paredes de elevación de 0,30 corresponden muros de nivelación de 0,45 y a los de 0,15 muros de nivelación de 0,30. Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores. En el caso de los pilares de 0,45 x 0,45 la nivelación será de 0,60 x 0,60. En este rubro deberá preverse el revoque y pintado del mismo según lo indique el Fiscal de Obras, como así también deberá preverse en el mismo la ejecución de gradas en los lugares que así lo requieran.

19. Mampostería nivelación de ladrillo común 0.15 (cordón perimetral base de pisos exteriores).

Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con las dosificaciones correspondientes a modo de que logren una buena resistencia, las juntas de un espesor de 1,5 cm. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.

20. Mampostería de 0,15 de ladrillo común.

Aplica los mismos criterios mencionados en el Item N°19.

21. Mampostería de 0,30 de lad. prensado (exterior a la vista e interior para revocar)

Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos prensados de color rojo.

Todo tipo de mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en los planos. Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de la aplicación de ladrillos de plano. Los ladrillos deberán estar bien mojados, se los hará resbalar a mano en el lecho del mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medio ladrillo, salvo los imprescindibles para la trabazón y, en absoluto, el uso de cascotes. Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos ante sí y sin pandeos. Se construirán simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

La mezcla para muros vistos será 1:6 (cemento arena). Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm. Perfectamente encalados con los fondos de las rendijas bien aplomados, uniformes y cubiertos sin dejar espacios con una profundidad de encalado máximo de 5mm. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura natural del ladrillo.

22. Envarillado entre pilares y mampostería ambas caras cada 60 cm de altura 1 Ø 8 longitud 1 m hasta altura de vigas.

Se efectuarán de acuerdo a lo indicado con varillas Ø 8 y longitud 1 m.

23. Techo de chapa Isopanel trapezoidal, 15 % pend y estructura metálica pintado con antioxido y color grafito sintético, (conforme a plano).

De chapas de zinc con núcleo de isopor de 5cm de espesor, montadas sobre estructura metálica. El Contratista es el único responsable del Cálculo de la Estructura, debiendo preverse materiales de buena calidad, uniforme, de tamaño y formas regulares, sin fallas. El hecho de aprobación por parte de la Fiscalización del Cálculo y de los materiales, y otros aspectos que se refieren a la ejecución de las estructuras, no exime al Contratista de la total responsabilidad establecidas en este apartado.

24. Fabricación y colocación de babetas metálicas de terminación con chapa galvanizada nro. 24 desarrollo promedio de 400mm

Las babetas serán de chapa galvanizada n° 24 con 40cm de desarrollo a fin de evitar filtraciones.

25. Techo de poligal transparente 10 % pend. y estructura metálica pintado con antioxido y color grafito sintético, (conforme a plano).

El techo será de material tipo policarbonato incoloro transparente montado sobre estructura metálica

26. Pérgola de estructura metálica, de caño cuadrado de 10 x 10 cm., pilares de caño cuadrado de 15 x 15 cm, pintado con antioxido y color grafito sintético, (conforme a plano).

La estructura se hará en caño negro estructural, chapa doblada, varillas lisas de dimensiones especificadas en los planos. Las patas estarán ancladas al suelo con dado de hormigón ciclópeo.

Como terminación la superficie externa recibirá dos manos de anti oxido específico y dos manos de pintura esmalte base epoxica color a definir.

27. Revoque impermeable interior - exterior: azotada 1:3+hidrofugo esp: 0,5cm, a 2 capas (Grueso+Filtrado o fino).

Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos.

La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3).

28. Contrapiso de cascote cerámico de 10 cm 1/4:1:4:6 a máquina.

Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm., debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento.

La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como sucede en los baños, corredores, etc., el contrapiso ya deberá prever las pendientes. No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta del CONSTRUCTOR. El hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.

29. Carpeta de nivelación para piso de 2 cm de espesor (con impermeabilizante).

Serán perfectamente planos, lisos, suaves y no deberán ofrecer cavidades ni grietas.

30. Piso vinílico (2,3 mm mínimo de espesor) símil madera.

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de pisos vinílicos en los sectores indicados en la obra, incluyendo todas las tareas de preparación de superficie, colocación y terminaciones.

La superficie base deberá encontrarse en condiciones óptimas, firme, seca, limpia y nivelada, admitiéndose una tolerancia máxima de irregularidades de ± 2 mm en 2,00 m. En caso de detectarse imperfecciones, el contratista deberá realizar las tareas de reparación y nivelación correspondientes mediante la aplicación de productos autonivelantes o técnicas adecuadas, sin que ello genere costos adicionales para la contratante.

El piso vinílico a colocar será del tipo especificado en proyecto (listón, baldosa o rollo), de primera calidad, con características aptas para el uso previsto, debiendo cumplir con los espesores y resistencia al desgaste establecidos por normativa o indicaciones de la fiscalización. Previo a su instalación, el material deberá permanecer en obra el tiempo necesario para su adecuada aclimatación.

La colocación podrá realizarse mediante sistema adherido con adhesivos específicos, según corresponda, debiendo respetarse estrictamente las recomendaciones del fabricante en cuanto a métodos de instalación, tiempos de secado y condiciones ambientales. Se deberán prever juntas de dilatación perimetrales y garantizar una correcta alineación y modulación de las piezas.

El ítem incluye la ejecución de todas las terminaciones necesarias, tales como colocación de zócalos, perfiles de transición y sellados en áreas que lo requieran, así como la limpieza final y protección del piso hasta la recepción de la obra.

La medición se realizará por metro cuadrado (m^2) de superficie efectivamente ejecutada y aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, desperdicios, mano de obra y tareas complementarias necesarias para la correcta terminación del trabajo.

31. Porcelanato color gris oscuro o similar a elegir 0,60x0,60 en espacios intermedios, administrativo y depósitos.

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la correcta colocación de pisos de porcelanato de dimensiones 60 x 60 cm, conforme a planos, detalles constructivos y especificaciones de la Dirección de Obra.

La base deberá encontrarse firme, nivelada, limpia, seca y libre de polvo, grasas o cualquier agente que impida la correcta adherencia. En caso de irregularidades, se procederá a su nivelación mediante carpeta cementicia o autonivelante, según corresponda.

Las piezas de porcelanato deberán ser de primera calidad, rectificadas, con dimensiones uniformes y sin defectos visibles. El adhesivo a utilizar será del tipo cementicio de alta prestación, apto para porcelanatos (tipo flexible), aplicado conforme a las recomendaciones del fabricante. Las juntas se rellenarán con pastina de calidad adecuada al tipo de uso y tránsito.

La colocación se realizará mediante el sistema de doble encolado (aplicación de adhesivo tanto en la base como en el reverso de la pieza), asegurando una correcta cobertura y adherencia. Las piezas se dispondrán con juntas uniformes (mínimo 2 a 3 mm), utilizando crucetas o sistemas de nivelación para garantizar alineación, planeidad y escuadría. Se respetarán las pendientes necesarias en locales húmedos.

Los cortes deberán ejecutarse con herramientas adecuadas, logrando bordes prolijos. Se cuidará la correcta alineación con elementos fijos (muros, columnas, desagües, etc.). Las juntas de dilatación estructurales deberán respetarse y sellarse adecuadamente.

Una vez colocado el revestimiento, se dejará fraguar el adhesivo el tiempo recomendado antes de proceder al tomado de juntas. Finalizada la colocación, se realizará la limpieza general de la superficie, eliminando restos de material y dejando el piso en condiciones óptimas.

La medición se realizará por metro cuadrado (m^2) de piso efectivamente colocado y aprobado por la Dirección de Obra. El precio incluirá todos los materiales, mano de obra, equipos, cortes, desperdicios y terminaciones necesarias para la correcta ejecución del ítem.

32. Piso de bloques pavers de hormigón para vereda.

Será del tipo recto de color natural y con las siguientes dimensiones:

Largo: 20cm

Ancho: 10cm

Espesor: 4cm

El piso paver con base de arena lavada utiliza adoquines de concreto de alta resistencia colocados sobre una capa de arena lavada de 3 a 5 cm de espesor. La arena, libre de materiales finos, permite una buena compactación y permeabilidad.

Los pavers se colocan manualmente, con juntas de 2-3 mm que luego se rellenan con arena fina para asegurar el interbloqueo. La compactación final con una máquina vibratoria asegura una nivelación adecuada y estabilidad a largo plazo, lo que hace que este sistema sea resistente, funcional y de bajo mantenimiento.

33. Provisión y colocación de pisos cerámicos en baños, con pendientes hacia las rejillas de piso, con pastina hidrófuga.

Serán del tipo y color que se especifiquen en la obra. Las superficies deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista de Obra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.

Una vez seca la carpeta, y para ello no deberán notarse manchas de humedad, se aplicarán las cerámicas que deberán ser sumergidas en agua durante una hora.

Las cerámicas se aplicarán con mezcla adhesiva de base cementicia impermeable. Las juntas deberán permanecer abiertas durante una semana. Luego se llenarán con material de relleno.

No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. Se exigirá la utilización de adhesivos y rellenos de reconocida calidad y aplicación específica.

Una vez terminados los trabajos de colocación se procederá a la limpieza del piso.

34. Provisión y colocación de piso podotáctil direccionales y de alerta, 30 x 30 cm, 25 mm de espesor.

La provisión y colocación de piso podotáctil se realizará conforme a planos, detalles y normativa vigente de accesibilidad, garantizando la correcta guía y advertencia para personas con discapacidad visual. El sistema incluirá losetas o baldosas podotáctiles de alta resistencia (tipo alerta y direccional), fabricadas en material antideslizante (hormigón, cerámico o polímero), de dimensiones y colores contrastantes.

La superficie base deberá encontrarse limpia, nivelada, firme y libre de polvo, grasas u otros agentes que afecten la adherencia. Previo a la colocación, se verificará la correcta alineación, pendientes y cotas de terminación.

La fijación se realizará mediante adhesivo cementicio o pegamento epóxico de alta adherencia, según el tipo de soporte y material de la baldosa. Las piezas se colocarán respetando estrictamente la modulación, orientación y continuidad de las guías táctiles, asegurando juntas uniformes y una adecuada nivelación entre piezas contiguas.

Se deberá prestar especial atención a la correcta disposición de los módulos de alerta en zonas de riesgo (cruces, escaleras, rampas) y de los módulos direccionales en recorridos accesibles, conforme a normativa aplicable.

Finalizada la colocación, se realizará la limpieza de la superficie, retiro de excedentes de material y verificación de la adherencia, alineación y acabado general. Cualquier pieza defectuosa o mal colocada deberá ser reemplazada.

El contratista garantizará la durabilidad, resistencia al tránsito peatonal y condiciones de seguridad del sistema instalado.

35. Provisión y colocación de piso antideslizante tipo tapita, en acceso peatonal de 25 mm de espesor.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°34.

36. Zócalo vinílico en salas (aulas)

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°30.

37. Zócalo de porcelanato en cocina, área administrativa, depósitos y galerías.

Los zócalos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en planos. El paramento de los zócalos se ejecutará a plomo con la pared superior. Se cuidará de que el paramento del muro coincida indefectiblemente con el inicio del bisel del zócalo, de manera a evitar el diente horizontal por encima del mismo.

En el caso de existir aislación horizontal de paredes, la altura del zócalo no deberá rebasarla ni tampoco se removerá la capa bituminosa vertical. La terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas. Cuando fuera necesario efectuar cortes los mismos serán ejecutados a máquina, con toda limpieza y exactitud.

Junto a marcos de puertas y cuando el zócalo sobresalga ligeramente de la pared, se interrumpirá debidamente el zócalo para permitir que el contramarco llegue hasta el piso. En ningún caso el zócalo sobresaldrá más que el contramarco.

En las gradas, la línea superior del zócalo será recta y con la pendiente acompañando el desnivel salvado. La línea inferior será dentada ajustándose a las huellas y contrahuellas de las gradas.

El Contratista deberá presentar muestras de zócalo antes de la provisión y además deberá realizar un tramo muestra.

38. Azulejos en cocinas.

Se ejecutará revestimiento cerámico en las paredes de los baños y de la cocina o kitchenette.

Serán del tipo piso pared y del color que se especifique en los planos o planilla de locales. Las superficies deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas.

Los materiales cerámicos para baños y cocina serán de calidad PEI4.

Las cerámicas se dispondrán con juntas cerradas, pero con la holgura suficiente para corregir diferencias de tamaño de las piezas

El Contratista de la Obra presentará un mínimo de tres muestras a la Dirección de Obra para su aprobación. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista de Obra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.

Las cerámicas se aplicarán con mezcla adhesiva de base cementicia impermeable. Dicha pasta deberá ser aplicada con espátula dentada y su espesor será de máximo 5mm. Las juntas deberán permanecer abiertas durante una semana, luego se llenarán con material de relleno. No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. Se exigirá la utilización de adhesivos y rellenos de marca reconocida por su calidad y aplicación específica. Una vez terminados los trabajos de revestimiento se limpiarán cuidadosamente todas las cerámicas con paño humedecido.

39. Azulejos en baños interior h: 2,10 m

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°38.

40. Aberturas (puertas) de vidrio templado conforme a planos 0,80 x 2,10 m.

Las aberturas deberán ajustarse exactamente a las medidas indicadas en los planos. Deberán ser de tipo templado de 8mm con sus perfilierías y accesorios correspondientes.

41. Aberturas (puertas) de vidrio templado conforme a planos 1,80x2,10 m.

Las aberturas deberán ajustarse exactamente a las medidas indicadas en los planos. Deberán ser de tipo templado de 8mm con sus perfilierías y accesorios correspondientes.

42. Aberturas (puertas) de madera con marco y contramarco, cerraduras y herrajes incluidos medidas de 1,00 x 2,10 m.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas y sin acanaladuras. No se permitirá el arreglo de las piezas de carpintería desechadas, sino en caso de que no se perjudiquen la solidez, duración y estética de dichas piezas. Se desechará definitivamente y sin excepción toda pieza de madera en la cual se hubiera empleado o deberá emplearse para corregirla, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Toda la obra de carpintería que, durante el plazo de garantía llegare a alabearse, hincharse, resecase o apollillase, será arreglada o cambiada por El Contratista, a sus expensas.

Los marcos de las puertas de madera irán unidos a los muros con 6 (seis) tirafondos por lado, pareados, de 1/2 por 5, macizados con mezcla 1:3 (cemento arena). Durante su colocación se tendrá especial cuidado de la perfecta horizontalidad y verticalidad. En los planos respectivos se detallan los rebajes de los marcos con respecto a los muros. Los marcos serán de madera de lapacho debidamente estacionada o secada mecánicamente, perfectamente cepillada y pulida sin grietas, nudos u otros defectos. No se permitirá que los marcos tengan pieza añadidas en cualquier forma o que se pretenda corregirlo con clavos, parches o masillas. El ensamblaje de las piezas de los marcos será hecho a caja y espiga y no simplemente clavados. Si los marcos estuvieren alabeados, o sufrieren alguna dilatación o contracción, deberán ser cambiados.

Las hojas de las puertas serán del tipo placa para las puertas internas; de madera de cedro, de las dimensiones indicadas en los planos correspondientes. Para este rubro sirven todas las observaciones hechas para los marcos de madera. Deberá preverse la colocación de un tope o encastre en el piso o en la pared, para que la puerta al abatirse totalmente, quede sujeta. Deberán tener un tratamiento de aceite de lino con terminación de barniz cedro.

Tanto las cerraduras como los picaportes irán embutidos. Cada hoja de puerta será colocada con tres fichas de 5 agujeros, reforzados. Las cerraduras de todas las puertas serán con picaporte tipo manija. Todas las cerraduras deben ser de primera calidad, no se permitirán en ningún caso herrajes que no se ajusten a estas exigencias y serán aprobadas previamente por el Fiscal de Obras.

43. Aberturas (puertas) de madera con marco y contramarco, cerraduras y herrajes incluidos medidas de 0,90 x 2,10 m.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°42.

44. Aberturas (puertas) de madera con marco y contramarco, cerraduras y herrajes incluidos medidas de 0,80 x 2,10 m.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°42.

45. Puerta metálica de una hoja de 0,90 x 2,10 corrediza auto portante, (tipo granero con ruedas de rulemanes)

Serán según medidas en planilla, de abrir, finamente terminada. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar toda la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos y llevará posteriormente dos manos de pintura anticorrosiva.

46. Aberturas (ventanas corredizas de 1,50x0,40 m) de vidrio templado color gris de 8 mm.

Los vidrios a emplearse deberán ser templados, de 8mm de espesor donde se especifican en la planilla de cómputo con sus respectivas dimensiones, estar exentos de todo defecto, manchas o burbujas, estarán bien cortados, serán de espesor regular, y se colocarán de acuerdo a las reglas de arte. Las aberturas vidriadas externas deberán ser en color ahumado con transparencia a elección de la contratante.

NO SE ACEPTARÁ PERFILERÍA EN LOS CALIBRES DENOMINADOS LIVIANOS O ECONÓMICOS.

El Contratista es el responsable de la elaboración de diseño de detalle final de los elementos de carpintería de aluminio y deberá presentar los correspondientes planos de taller garantizando que los elementos suministrados brinden adecuada resistencia y condiciones de operación acorde al uso y configuración indicadas en los planos del proyecto, sujeto a aprobación del Fiscal.

Los ítems incluyen en todos los casos el suministro de los elementos o accesorios necesarios para la conformación de las ventanas, tales como vidrio plano, tipo cristal, de 8 mm de espesor; vidrio templado. Así mismo se incluye el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el adecuado ensamble y funcionamiento de cada tipología de ventana de aluminio especificadas tales como bisagras, guías plásticas, cerrojos, empaques, pisa-vidrios y felpa siliconada de 5mm, etc.

Procedimiento de ejecución

- Confirmar dimensiones de sitios de instalación antes de iniciar la fabricación.
- Controlar proceso de ensamble verificando el ajuste de los componentes
- Proceder a la instalación de estructura de marco, verificando niveles, plomo, escuadra y demás factores que puedan incidir el funcionamiento de los distintos componentes.
- Instalar vidrios, empaques, accesorios, felpa y demás componentes de la carpintería de aluminio. Para las ventanas y elementos móviles realizar la instalación de cerrojos, bisagras y verificar su correcta operación.
- Verificar el adecuado ajuste de los componentes y que no se presenten filtraciones. · Limpiar y proteger para evitar deterioro.

Ensayos a realizar

- Adecuado ensamble, funcionamiento e instalación de accesorios.

Tolerancias de aceptación

Perfilería de aluminio y vidrio del tipo y calibre especificados · Ajuste en vano < 5mm

Adecuada instalación y operación de los componentes.

47. Aberturas (ventanas corredizas de 6,00 x1,00 m) de vidrio templado color gris de 8 mm.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°47.

48. Aberturas (ventanas pivotantes para baños de 0,60 x 0,40 m) de vidrio templado color gris de 8 mm.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°47.

49. Abertura (puertas) metálica exterior de una hoja de 0,90x2,10.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°45.

50. Pintura de paredes interiores acrílicos lavable con sellador, enduido, pintura al látex, dos manos.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas convenientemente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirán el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

El Contratista deberá notificar al Fiscal cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. La última mano de pintura, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada área de trabajo.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, manchas, etc.

Paredes Internas

Pinturas tipo Acrílico sobre revoque a das capas. Recibirán previamente un lijado con lija de grano medio. El color a aplicar será definido con la contratante.

51. Pintura de paredes interiores acrílicos lavable con sellador, enduido, pintura al látex, dos manos.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°50.

52. Pintura de paredes exteriores (ladrillo visto), limpieza con productos, sellador y pintura impermeabilizante (natural) siliconado.

Para este rubro, La Contratista deberá prever el Andamio adecuado para llevarlo a cabo.

El tratamiento de ladrillo a la vista para este caso, primeramente, todo el muro deberá ser correctamente limpiado para la eliminación de partículas de polvo, suciedad, smog, etc., con los productos correspondientes, pero como generalmente vienen en dosis concentradas, antes de usarlos se debe rebajar con agua según las especificaciones de la marca y teniendo en cuenta su rendimiento por metro cuadrado, esta deberá ser aplicada con la ayuda de pulverizadores. Luego, habrá que pasar un cepillo grueso de nylon siguiendo la línea de ladrillos (horizontalmente), dejar reposar unos instantes y enjuagar con abundante agua a presión, al mismo tiempo que se frota nuevamente con el cepillo. Esto debe repetirse todas las veces que sea necesario hasta lograr quitar todas las impurezas del muro.

Al momento de la limpieza de estos muros, los personales deberán contar con protección de las vías respiratorias, manos, rostro y cuerpo debido a que estos productos contienen ácidos.

Una vez que el muro esté completamente limpio y seco, se procederá a la aplicación del producto hidrófugo (Silicona) que no afecte el color natural de los ladrillos.

53. Pintura de vigas pintura impermeable, sellador + 2 manos, (color cemento)

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°50.

54. Pintura de aberturas metálicas con antioxido, sintético de color gris oscuro.

Las aberturas de metal (marcos y hojas de puertas), irán pintadas a dos manos con antioxido y dos manos finales con pintura esmalte sintético color gris oscuro. Antes de la pintura deberá limpiarse de polvo.

55. Pintura de aberturas de madera, con sintético color marrón tabaco, ambas caras, marcos y contramarco.

Este ítem comprende la preparación, imprimación, lijado y pintura de superficies de madera mediante aplicación de esmalte sintético, pintura al aceite, al agua o barniz. Se incluye el tratamiento de imperfecciones, la protección contra humedad y rayos UV (si corresponde), y la aplicación de dos o más manos de pintura o barniz.

MATERIALES

Pintura para madera: esmalte sintético, pintura al agua, al aceite o barniz poliuretánico, según uso y ubicación.

Imprimante o fondo para madera: base alquídica o acrílica, según tipo de pintura.

Lija para madera: grano medio y fino.

Masilla para madera: para relleno de imperfecciones.

Diluyente o aguarrás mineral, si corresponde.

Elementos auxiliares: pincel, rodillo de espuma, bandeja, espátula, paño, protección plástica.

EJECUCIÓN

a) Preparación de superficie

Limpieza profunda: libre de polvo, grasa, hongos o pintura floja.

Lijado inicial con grano medio para abrir poro.

Relleno de imperfecciones con masilla para madera.

Lijado fino posterior y limpieza con paño húmedo.

b) Imprimación

Aplicación de fondo o imprimante para mejorar adherencia y sellar poro.

Secado según ficha técnica del producto.

c) Pintura o barnizado

Aplicación de mínimo dos manos de pintura o barniz, con pincel o rodillo.

Lijado suave entre manos para acabado uniforme.

Tiempo de secado entre manos: mínimo 6 horas (según producto).

Terminación brillante, satinada o mate, según la Dirección de Obra.

56. Pintura de canaletas y bajadas con antioxido, sintético de color gris oscuro.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°54.

57. Canaleta de chapa galv. N° 24.

El total de las estructuras que constituyen la carpintería metálica se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles proveídos por la Contratante.

El Contratista deberá presentar al Fiscal una muestra de cada tipo de la carpintería metálica según su uso que se emplearán en la obra, a los efectos de su control y aprobación. Las mismas están detalladas en la Planilla de Cantidades.

No deberán presentar indicios de oxidación, abolladuras u otros defectos que observase el Fiscal.

Tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada N° 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe acompañando las pendientes de los canales. Irán pintados con anticorrosivos, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro.

El montaje de las bandejas de desagüe pluvial será colocado por las perforaciones previstas en los tirantes.

Todas las piezas que presenten defectos de funcionamiento, falta de escuadra, o medidas incorrectas que no cumplan con lo especificado en los planos de detalles serán rechazadas, como así también aquellas que estuvieren mal colocadas con respecto al plomo y nivel correspondientes. La corrección de estos desperfectos y los cambios necesarios será asumida por el Contratista a sus expensas.

58. Bajada canaleta de chapa galv. N° 24 desarrollo 55, soporte con grampas de planchuela 5/8"x3/16" cada 1,50 soldado en las uniones de las canaletas. Las canaletas irán embutidos en los registros.

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°57.

59. Registro Pluvial 40x40 c/ rejilla metálica.

Los registros serán construidos con paredes de ladrillos asentados sobre una base de hormigón de 0,10m de espesor. Las rejillas serán de las dimensiones indicadas en los planos y como mínimo de 0,40mx0,40m, ubicadas sobre una esquina de los registros con las dimensiones, cotas de fondo y ubicación especificadas en los planos o indicadas por la Fiscalización de Obra.

60. Provisión e instalación de cañerías de desagüe pluvial conectado a registro.

Serán de PVC que desaguarán directamente sobre la calzada (por debajo de la acera peatonal) acompañando las pendientes de los canales.

61. Desagüe de cañerías de los aires acondicionados por debajo del piso conectado al sistema pluvial.

Serán de PVC de dimensiones correspondientes, como mínimo de ¾" y deberán estar conectadas al sistema de desagüe pluvial.

62. Registro para medidor de acometida de agua corriente.

Serán de mampostería de ladrillo común con tapa metálica.

63. Sistema de agua corriente en baños, cocina y lavadero, según planos (incluye materiales y mano de obra)

La instalación está proyectada y debe ser construida para proveer un adecuado suministro a todos los artefactos y grifos mostrados en los planos. Se cumplirá estrictamente todo lo establecido en la NORMA PARAGUAYA NP N° 68 INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.

64. Pozo Absorbente.

El pozo ciego será construido de forma cilíndrica con mampostería de 0,15 de ladrillos comunes rendijas secas verticales, el diámetro externo de la pared será menor 15cm que la excavación, el espacio sobrante será rellena c/ triturada 5ta. La altura será considerada hasta la altura de la boca del caño del fluido.

La tapa será construida con losas de hormigón armado, previendo en el mismo un agujero con tapa para la inspección, limpieza y desagote de líquidos y gabazo.

Las dimensiones, materiales y especificaciones se indican en los planos y detalles correspondientes.

65. Cámara séptica 1,50 m x 2,00 x 1,20.

La cámara séptica será construida de forma rectangular en mampostería de 0,15 de ladrillos comunes, rendijas secas verticales, su lado interno de la cámara será revestido con mortero 1:3 (cemento y arena) alisada con un espesor mínimo de 1cm. La altura será considerada hasta la altura de la boca del caño del fluido.

Las dimensiones, materiales y especificaciones se indican en los planos y detalles correspondientes. El fondo y la tapa serán construidos con losas de hormigón armado.

En la tapa se prevé un agujero con tapa para la inspección, limpieza y desagote de líquidos y gabazo.

66. Registros cloacales 0,40x0,40

Los registros serán construidos con paredes de ladrillos asentados sobre una base de hormigón de 0,10m de espesor. Las rejillas serán de las dimensiones indicadas en los planos y como mínimo de 0,40mx0,40m.

67. Registros cloacales 0,60x0,60.

Los registros serán construidos con paredes de ladrillos asentados sobre una base de hormigón de 0,10m de espesor. Las rejillas serán de las dimensiones indicadas en los planos y como mínimo de 0,60mx0,60m.

68. Desengrasador.

Serán de plástico con tapa de plástico y goma, deberá ser de marca reconocida en el mercado con las conexiones respectivas.

69. Instalación de cañerías de conexión del sistema cloacal en baños, cocina, lavadero, incluye la provisión de caños conexiones necesarias a registros - cámara séptica y el pozo absorbente (según planos).

Todos los tramos horizontales cloacales serán instalados con una pendiente longitudinal mínima de 2%, salvo que expresamente se indique otra cosa por parte del Fiscal de Obras. Las tuberías subterráneas en los tramos exteriores y conexión a la red deben ser asentadas en una cama de arena de por lo menos 0,15m de espesor, debiendo quedar un mínimo de 0,10m por debajo de la parte inferior del tubo. Toda la cañería cloacal será de PVC, con pared de espesor normal indicado por el fabricante.

70. Mesada en cocina incluye la provisión de la mesada de granito, mueble bajo mesada con estantes divisorios, colocación, bacha de acero inoxidable, grifería, con base de mampostería de 0,15, bajada hasta el desengrasador.

Incluye la provisión de la mesada de granito, mueble bajo mesada con estantes divisorios, colocación de bacha de acero inoxidable, grifería, con base de mampostería de 0,15, bajada hasta el desengrasador.

71. SSHH DAMAS Y CABALLEROS, PRIMERA INFANCIA (Según plano), incluye la provisión de cañerías, losas sanitarias, con griferías de calidad tipo.

Los artefactos se ajustarán a los tipos detallados en las planillas correspondientes debiendo ser en todos los casos de la mejor calidad. Los lavatorios o lavabos se equiparán con grifo metálico cromado para agua fría, empotrado en el lavatorio. Se harán con conexiones flexibles indeformables con alma de goma reforzada y exterior protegido con malla de acero (no confundir con las corrugadas, que son deformables), que se comercializan en plaza como conexión "italiana". En todos los casos las conexiones plásticas de la tubería deberán tener interior de latón.

Tanto la conexión con el artefacto como la que da en el codo o Te de la tubería, deben hacerse con la torsión exacta que produzca una junta estanca sin llegar a dañar la conexión.

72. SSHH inclusivo (Según plano), incluye la provisión de cañerías, lozas y griferías y equipamiento para impedido físico.

Aplica mismos criterios mencionados en el ítem N°71.

73. Construcción de pilastra para acometida para bajada de energía eléctrica de ladrillo prensado visto, con bajada de caño galvanizado para instalación trifásica, incluye caseta para medidor con tapa (según estándares de la ANDE).

El contratista deberá ejecutar la construcción de pilar destinado a acometida eléctrica domiciliaria conforme a las normativas vigentes de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

El pilar será ejecutado en hormigón armado o mampostería revocada, según plano aprobado, garantizando estabilidad estructural, durabilidad y resistencia a la intemperie. Deberá contar con dimensiones adecuadas para alojar el tablero de medición, caja para medidor y demás componentes exigidos por ANDE.

La base deberá fundarse sobre terreno firme, incluyendo zapata de hormigón si fuera necesario, asegurando correcta verticalidad y alineación. La altura del pilar se ajustará a los requerimientos de ANDE para la correcta instalación del medidor y conexión de la acometida aérea o subterránea.

Se deberá prever la instalación de cañerías embutidas de PVC rígido o caño galvanizado, según especificación, para el paso de conductores, incluyendo curvas, registros y accesorios correspondientes. Asimismo, se incorporará sistema de puesta a tierra conforme a normativa, con jabalina de cobre y conductor de sección adecuada.

El pilar deberá incluir:

- Caja normalizada para medidor aprobada por ANDE.
- Tablero de protección con interruptor termomagnético y, de corresponder, interruptor diferencial.
- Canalizaciones completas y selladas.

La terminación será prolija, con revoque fino y pintura resistente a la intemperie o acabado visto según proyecto. Se garantizará estanqueidad en todos los elementos y protección contra ingreso de agua.

El contratista deberá gestionar la inspección y aprobación final por parte de ANDE, siendo responsable de cumplir con todas las exigencias técnicas y reglamentarias vigentes.

74. Provisión e instalación de alimentación subterránea con cable NYY 4x25mm² hasta el tablero principal (Incluye excavación, caño electroducto)

Se proveerá e instalará cable del tipo NYY 4x25mm², aislación XLPE.

No se admitirán empalmes ni cambio de color en el recorrido del conductor hasta su llegada.

Se instalarán los cables de acuerdo a lo indicado en los planos orientativos, pudiendo ser modificados los trayectos, con la debida aprobación de la FISCALIZACIÓN.

75. Provisión e instalación de tablero metálico embutido de 36 módulo con barras RST + N+T (Incluye disyuntores térmicos, diferenciales, jabalina de 2,40m; ver plano y planilla)

Los tableros en general serán contruidos con chapa N° 14, con cerraduras de abrir con monedas, barras de fases, neutros y Tierra, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

- El cableado de los tableros se deben hacer en forma ordenada y atar los conductores con cintas de plástico, de tal forma que deje una buena impresión a la vista. Las conexiones a las barras se deben hacer con terminales.
- En todos los tableros se deben poner nombres a las llaves TM de tal forma a identificar los circuitos al que pertenece.
- Todos los tableros serán embutidos en la pared a una altura de 1,50 mts., medido desde el piso a la base del tablero.

Los TC son tableros de comando de luces y tomas, y las llaves a ser utilizadas en este tablero son interruptores tipo TM. También debe estar aterrado.

76. Provisión e instalación de circuitos (bocas) de luces y tomas corriente (incluye picado y amurado de caños corrugados antillamas, cableado, tener

en cuenta el neutro de color azul o celeste) según conforme para planilla y planos

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de los materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que, sin estar específicamente detallados, serán necesarios para la terminación de la obra en forma tal que permita librarlas al servicio integrante y de inmediato a su recepción provisional.

Los planos de instalación eléctrica serán propuestos por la Contratista y presentada al Fiscal para su aprobación.

Además, deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar instalaciones proyectadas.

El Contratista deberá cumplir con lo especificado en planilla de cantidades ajustadas a la Norma Paraguaya según INTN, previa aprobación del Fiscal.

Los accesorios deben ser de tipo adecuado para ser instalados en las cajas comunes del tipo conocido para llaves, de una buena calidad y de buena presentación. Serán según se indiquen, llaves de un punto, de dos o tres puntos, tomas de corrientes simples o dobles, llaves combinadas de tres o cuatro vía.

77. Provisión e instalación de circuitos (bocas) Puntos de tomas especiales (ventilador, aire acondicionado, duchas eléctricas) incluye picado y amurado de caños corrugados antillamas, cableado, tener en cuenta el neutro de color azul o celeste, conforme para planilla y planos.

Todas las partes metálicas no conductoras de tableros, equipos de aire acondicionado, computadoras, irán conectados a través de un único conductor, en ducto independiente al conductor de tierra, de material de cobre de 50 mm² de sección que irá en el ducto eléctrico.

OBSERVACIÓN: Los materiales a utilizarse deberán ser aceptados por la fiscalización.

78. Provisión e instalación de luminaria colgante de policarbonato 30 cm, e27 (incluye lámpara led 100W 6500k)

Todos los materiales a instalarse, deberán ser nuevos de marca de reconocido prestigio y conforme a la norma técnica de la ANDE. La calidad de similar queda a juicio y es expresa responsabilidad de la contratista con la aprobación de la FISCALIZACIÓN. La instalación se efectuará de acuerdo a los planos, y deberá cumplir con las reglamentaciones establecidas en el REGLAMENTO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION (aprobado por ANDE). El contratista ofrecerá las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y responderá, rehaciendo o respondiendo sin cargo adicional, todo trabajo o material que presente defectos, dentro del término establecido contractualmente, excepto que la falla se deba a abuso de maltrato comprobado de ellos. El periodo de garantía empezará a contarse desde la fecha de entrega de la parte puesta en servicio.

Artefactos eléctricos.

El contratista instalará en cada boca de luz de los ambientes interiores y exteriores artefactos TIPO LED. Los equipos serán completos, compuesto de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores u otros accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

79. Provisión e instalación equipo acanalado con tubos led 1x18w 6000k (Encendido por fotocélula)

Aplica mismos criterios mencionados en el Ítem N°78.

80. Provisión de registro de mampostería 40x40x35cm (Incluye tapa de HºAº) para ductos de conexión de sistema eléctrico.

El presente ítem comprende la provisión y colocación de registros eléctricos destinados a instalaciones exteriores, los cuales deberán permitir el alojamiento, protección y accesibilidad de empalmes, derivaciones o conexiones del sistema eléctrico.

Los registros serán contruidos en mampostería de ladrillo común o bloque de hormigón, asentados con mortero de cemento y arena en proporción adecuada, o bien podrán ser prefabricados en hormigón armado, según lo indicado en planos o por la fiscalización de obra. Las dimensiones mínimas serán las necesarias para permitir una correcta manipulación de los conductores, no siendo inferiores a 40 x 40 cm en planta, salvo indicación contraria.

El fondo del registro deberá contar con una base de hormigón simple de espesor mínimo de 8 cm, garantizando estabilidad y adecuado drenaje. Las paredes interiores deberán ser revocadas y alisadas, asegurando superficies uniformes que eviten daños al cableado.

La tapa será de hormigón armado, hierro fundido o material polimérico de alta resistencia, apta para intemperie, con cierre seguro y, cuando corresponda, con sistema antivandálico. Deberá quedar perfectamente nivelada con el terreno circundante o pavimento existente.

Se preverán orificios o cañerías de entrada y salida correctamente alineados con los ductos eléctricos, asegurando la continuidad de las canalizaciones y evitando infiltraciones de agua. En caso necesario, se incorporará drenaje mediante capa de grava o sistema equivalente.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, y la ejecución deberá ajustarse a las buenas prácticas constructivas y a las normativas vigentes de instalaciones eléctricas.

81. Provisión e instalación de ducha eléctrica (Incluye, ducha, ductos y cableado embutido hasta tablero principal) con una potencia máxima de 5.600 W.

El presente ítem comprende la provisión e instalación de ducha eléctrica de uso sanitario, apta para montaje en interiores de baños, con una potencia mínima de 5600 W, diseñada para funcionamiento seguro y eficiente.

La ducha deberá ser de fabricación reconocida, con carcasa de material termoplástico de alta resistencia al calor y a la humedad, y contar con sistema de calentamiento instantáneo del agua mediante resistencia blindada. Deberá incluir cabezal difusor, sistema de regulación de temperatura (mínimo tres niveles) y comando de operación de fácil acceso.

La alimentación eléctrica será monofásica, debiendo conectarse a un circuito independiente, dimensionado de acuerdo a la potencia del equipo, incluyendo conductores, llaves termomagnéticas y dispositivos de protección diferencial conforme a las normativas eléctricas vigentes. La sección mínima de los conductores deberá ser acorde a la carga instalada y a la longitud del circuito, garantizando seguridad y eficiencia.

Se deberá asegurar una correcta puesta a tierra de la instalación, incluyendo la conexión del equipo al sistema de protección, a fin de prevenir riesgos eléctricos para los usuarios.

La instalación hidráulica deberá garantizar un caudal y presión adecuados para el correcto funcionamiento de la ducha, incluyendo la conexión estanca a la red de agua fría. Todas las uniones deberán ser herméticas, evitando pérdidas.

El equipo deberá instalarse firmemente, respetando las indicaciones del fabricante en cuanto a altura, fijación y condiciones de uso. Se verificará el correcto funcionamiento general, incluyendo caudal, temperatura y seguridad eléctrica.

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, y la instalación deberá ejecutarse conforme a las buenas prácticas constructivas y a las reglamentaciones vigentes.

82. Provisión e instalación de circuito eléctrico para aire acondicionado de 18.000BTU. (conforme a planilla y planos)

El presente ítem comprende la provisión, instalación y puesta en servicio del circuito eléctrico exclusivo para la alimentación de un equipo de aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU, incluyendo todos los materiales, accesorios y mano de obra necesarios para su correcto funcionamiento.

El circuito será independiente desde el tablero general, no permitiéndose la conexión a circuitos existentes de uso compartido. La alimentación será monofásica, en baja tensión, conforme a las características del suministro disponible.

Los conductores serán de cobre, con aislación tipo antillama, adecuados para instalación en cañerías embutidas o superficiales, y dimensionados según la potencia del equipo, no admitiéndose secciones inferiores a 4 mm² para fase y neutro, y conductor de protección (tierra) de igual o adecuada sección conforme a normativa vigente.

El circuito deberá contar con protección mediante llave termomagnética de capacidad acorde a la carga (recomendado entre 20 A y 25 A, según especificación del fabricante del equipo).

Se ejecutará la canalización mediante cañerías de PVC rígido o corrugado reforzado, con sus respectivos accesorios, asegurando continuidad, protección mecánica y estanqueidad en todo el recorrido. Las cajas de paso y conexión serán adecuadas para uso eléctrico y correctamente dimensionadas.

Se preverá la instalación de un punto de conexión próximo a la unidad interior o exterior según corresponda, mediante toma corriente industrial o bornera de conexión directa, conforme a las recomendaciones del fabricante del equipo.

Deberá garantizarse una correcta puesta a tierra, conectando el equipo al sistema de protección existente, verificando la continuidad eléctrica y la resistencia de puesta a tierra dentro de los valores reglamentarios.

La instalación deberá ejecutarse respetando las indicaciones del fabricante del equipo de aire acondicionado, así como las normativas eléctricas vigentes, asegurando un funcionamiento seguro, eficiente y duradero.

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, y la ejecución se realizará conforme a las buenas prácticas de la ingeniería eléctrica.

83. Provisión e instalación de circuito eléctrico para aire acondicionado de 36.000BTU. (conforme a planilla y planos).

El presente ítem comprende la provisión, instalación y puesta en servicio del circuito eléctrico exclusivo para la alimentación de un equipo de aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU, incluyendo todos los materiales, accesorios y mano de obra necesarios para su correcto funcionamiento.

El circuito será independiente desde el tablero general, no permitiéndose su conexión a circuitos compartidos. La alimentación será monofásica o trifásica según características del equipo a instalar, conforme a las especificaciones del fabricante.

Los conductores serán de cobre, con aislación tipo antillama, aptos para la potencia demandada, y adecuados para instalación en cañerías embutidas o superficiales. La sección mínima no será inferior a 6 mm² para fase y neutro en sistemas monofásicos, y de igual o adecuada sección para conductores en sistemas trifásicos, incluyendo el conductor de protección (tierra), el cual deberá cumplir con la normativa vigente.

El circuito contará con protección mediante llave termomagnética de capacidad acorde a la carga del equipo (referencial entre 32 A y 40 A para alimentación monofásica, o según cálculo en trifásico) y dispositivo diferencial residual (disyuntor) de alta sensibilidad (30 mA), instalados en el tablero eléctrico.

La canalización se realizará mediante cañerías de PVC rígido o corrugado reforzado, con sus respectivos accesorios, garantizando protección mecánica, continuidad eléctrica y estanqueidad en todo su recorrido. Las cajas de paso serán de dimensiones adecuadas y de material aprobado para instalaciones eléctricas.

Se preverá un punto de conexión próximo a la unidad condensadora, mediante bornera o desconectador de seguridad (llave de corte local), facilitando tareas de mantenimiento. La conexión deberá ajustarse estrictamente a las recomendaciones del fabricante del equipo.

Se deberá garantizar una correcta puesta a tierra del sistema, conectando el equipo al sistema de protección existente, verificando continuidad y valores de resistencia conforme a reglamentación vigente.

La instalación deberá ejecutarse respetando las especificaciones técnicas del fabricante del equipo de aire acondicionado, así como las normativas eléctricas vigentes, asegurando condiciones de seguridad, eficiencia y durabilidad.

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, y la ejecución se realizará conforme a las buenas prácticas de la ingeniería eléctrica.

84. Provisión e instalación de extractores tipo campana para cocina, con ducto de salida al exterior.

El presente ítem comprende la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de extractores de aire tipo campana para cocina, incluyendo todos los materiales, equipos, accesorios y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.

Las campanas extractoras serán de fabricación reconocida, diseñadas para uso doméstico o institucional según corresponda, construidas en acero inoxidable o material metálico con terminación anticorrosiva, y provistas de filtros metálicos lavables para retención de grasas. Deberán contar con motor eléctrico incorporado, con capacidad de extracción acorde al volumen del ambiente, no admitiéndose equipos con caudal inferior a 400 m³/h, salvo mejor parecer del Fiscal de Obras.

El equipo deberá incluir sistema de iluminación integrado y control de velocidades (mínimo dos niveles), asegurando un funcionamiento eficiente y silencioso.

La instalación se realizará sobre la zona de cocción, respetando las alturas recomendadas por el fabricante, garantizando una adecuada captación de humos, vapores y grasas. La fijación será firme y segura, utilizando anclajes adecuados al tipo de muro o estructura.

El sistema de extracción deberá conectarse a un ducto de evacuación hacia el exterior, construido en chapa galvanizada, PVC rígido o conducto flexible de aluminio de alta resistencia, con diámetro adecuado al equipo, asegurando estanqueidad y continuidad. Se evitarán cambios bruscos de dirección y se garantizará la correcta descarga al exterior, sin afectar áreas habitables o vecinas.

El circuito eléctrico será independiente o derivado conforme a la carga del equipo, incluyendo conductores, protecciones y puesta a tierra, cumpliendo con las normativas eléctricas vigentes. El equipo deberá contar con conexión segura mediante toma corriente o conexión fija según especificación del fabricante.

Se deberá verificar el correcto funcionamiento del sistema, comprobando la capacidad de extracción, nivel de ruido, iluminación y estabilidad de la instalación.

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, y la ejecución deberá realizarse conforme a las buenas prácticas constructivas y a las normativas vigentes.

85. Provisión e instalación de circuitos de ventiladores de techo (incluye ducteado antillamas, embutido y cableado).

Se preverán las bocas y el cableado completo para la instalación de los ventiladores para los ambientes independientes a sus respectivos tableros. Los TCV, tableros de comando de ventiladores, dimensionados de acuerdo a la cantidad de llaves de ventiladores que irán colocadas.

86. Provisión y montaje de ventiladores de techo tipo motor pesado de 7 velocidades, caja de metálica, aleta de 56 pulgadas (incluye sistema de soporte con caño metálico hasta altura correspondiente)

El presente ítem comprende la provisión, montaje e instalación de ventiladores de techo tipo motor pesado, de alta durabilidad, con sistema de regulación de siete (7) velocidades, incluyendo todos los materiales, accesorios y mano de obra necesarios para su correcto funcionamiento.

Los ventiladores deberán ser de fabricación reconocida, con motor de tipo pesado, diseñado para uso continuo, bajo nivel de ruido y alta eficiencia. Estarán provistos de aspas metálicas o de material resistente, balanceadas de fábrica, con diámetro adecuado al ambiente (mínimo 1,20 m), y terminación anticorrosiva.

El equipo deberá incluir regulador de velocidad de siete posiciones, compatible con el motor, instalado en caja embutida o superficial según corresponda, y apto para la carga del equipo.

La alimentación eléctrica será monofásica, conectada a la red existente mediante conductores de cobre con aislación normalizada, correctamente dimensionados. El circuito deberá contar con protección adecuada desde el tablero, conforme a las normativas eléctricas vigentes.

El montaje se realizará fijando el ventilador a la estructura resistente del techo (losa, viga o estructura metálica), mediante soporte adecuado, garantizando estabilidad, nivelación y ausencia de vibraciones. No se permitirá la fijación directa a cielorrasos livianos sin refuerzo estructural.

Se deberá prever la correcta conexión del sistema, incluyendo fase, neutro y puesta a tierra, asegurando condiciones de seguridad para el usuario. Asimismo, se verificará el sentido de giro, el correcto funcionamiento de todas las velocidades y la ausencia de ruidos o vibraciones anormales.

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, y la instalación deberá ejecutarse conforme a las buenas prácticas de la ingeniería eléctrica y a las normativas vigentes.

87. Provisión e instalación Extintores tipo ABC de 6kg.

El presente ítem comprende la provisión, instalación y señalización de extintores portátiles tipo ABC de 6 kg, aptos para la extinción de fuegos de clase A (materiales sólidos), clase B (líquidos inflamables) y clase C (equipos eléctricos energizados), incluyendo todos los materiales, accesorios y mano de obra necesarios para su correcta implementación.

Los extintores deberán ser nuevos, de fabricación certificada, cargados con agente extintor multipropósito a base de polvo químico seco (PQS), con capacidad nominal de 6 kg, y cumplir con las normativas técnicas y de seguridad vigentes. Deberán contar con manómetro indicador de presión, válvula de descarga, manguera con boquilla difusora y sistema de accionamiento seguro con pasador y precinto de seguridad.

El cilindro será de acero con recubrimiento anticorrosivo y pintura de señalización reglamentaria, con rotulación visible que indique tipo de agente, capacidad, instrucciones de uso y fecha de carga.

La instalación se realizará en lugares accesibles, visibles y estratégicamente distribuidos, conforme a planos o indicaciones de la fiscalización, a una altura adecuada (aproximadamente entre 1,20 m y 1,50 m desde el nivel del piso hasta la parte superior del equipo), mediante soporte metálico o gabinete, firmemente fijado a muro o elemento estructural.

Cada extintor deberá contar con su correspondiente señalización vertical normalizada, indicando su ubicación, de fácil identificación y visible a distancia, conforme a las normativas de seguridad contra incendios vigentes.

Se deberá garantizar que los equipos se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de la entrega, con carga vigente y documentación correspondiente (certificado de carga y control).

88. Provisión e instalación de detectores de Humo/ Calor y Termo velocimétrico. Según desarrollo de proyecto.

El contratista deberá proveer e instalar un sistema de detección electrónica de incendios, conforme a los datos indicados en este documento y a los planos del edificio. El sistema deberá incluir, pero no estar limitado, todo el equipamiento de control, fuentes de energía, dispositivos de iniciación, aparatos de notificación audible y visual, conductos, cables, sujeciones y otros accesorios necesarios para suministrar un sistema completo y operativo.

Todos los equipos a ser proveídos deben tener indicados el nombre del fabricante y su logotipo para asegurar la integridad del sistema completo. Los Carteles de Señalización serán realizados con los diseños, materiales, dimensiones indicadas en los planos respectivos, acatando lo indicado en las especificaciones técnicas y los diseños.

89. Provisión e instalación de señaléticas, carteles luminosos. Según desarrollo de proyecto.

Aplica los mismos criterios mencionados en el Ítem N°88.

90. Boca para red de Datos y teléfono (ducto y Caja).

Todos los materiales a instalarse, deberán ser nuevos de marca de reconocido prestigio.

91. Caja De Distribución De Señales Débiles.

El presente ítem comprende la provisión, instalación y puesta en servicio de cajas de distribución para sistemas de señales débiles, destinadas a la organización, protección y distribución de cableados de telecomunicaciones, tales como datos, telefonía, televisión, CCTV u otros sistemas de baja tensión.

Las cajas serán de material metálico o termoplástico de alta resistencia, con tapa frontal removible o abatible, provista de sistema de cierre seguro. Deberán ser aptas para instalación embutida o superficial según lo indicado en planos, y contar con grado de protección adecuado para el ambiente de instalación.

En su interior, deberán incluir elementos de fijación y ordenamiento de cables, tales como rieles, bandejas, soportes o paneles, permitiendo una correcta

distribución y mantenimiento de los sistemas. Cuando corresponda, se instalarán patch panels, regletas, borneras o distribuidores específicos según el tipo de señal.

Las dimensiones de la caja serán adecuadas a la cantidad de circuitos y equipos a alojar, garantizando espacio suficiente para maniobras, futuras ampliaciones y ventilación del sistema.

La instalación incluirá la correcta canalización de ingreso y egreso de ductos, asegurando alineación, fijación y protección de los conductores. Todas las conexiones deberán realizarse de forma ordenada, identificada y conforme a las buenas prácticas de cableado estructurado.

Se deberá prever la puesta a tierra de la caja cuando sea metálica, conectándola al sistema de protección correspondiente, garantizando la seguridad de la instalación.

La ubicación será accesible para mantenimiento, conforme a planos o indicaciones de la fiscalización, evitando interferencias con otros sistemas.

92. Boca Para Sensores De Prevención De Incendio (Ducto Y Caja).

El presente ítem comprende la provisión, instalación y puesta en servicio de cajas de distribución para sistemas de señales débiles, destinadas a la organización, protección y distribución de cableados de telecomunicaciones, tales como datos, telefonía, televisión, CCTV u otros sistemas de baja tensión.

Las cajas serán de material metálico o termoplástico de alta resistencia, con tapa frontal removible o abatible, provista de sistema de cierre seguro. Deberán ser aptas para instalación embutida o superficial según lo indicado en planos, y contar con grado de protección adecuado para el ambiente de instalación.

En su interior, deberán incluir elementos de fijación y ordenamiento de cables, tales como rieles, bandejas, soportes o paneles, permitiendo una correcta distribución y mantenimiento de los sistemas. Cuando corresponda, se instalarán patch panels, regletas, borneras o distribuidores específicos según el tipo de señal.

Las dimensiones de la caja serán adecuadas a la cantidad de circuitos y equipos a alojar, garantizando espacio suficiente para maniobras, futuras ampliaciones y ventilación del sistema.

La instalación incluirá la correcta canalización de ingreso y egreso de ductos, asegurando alineación, fijación y protección de los conductores. Todas las conexiones deberán realizarse de forma ordenada, identificada y conforme a las buenas prácticas de cableado estructurado.

Se deberá prever la puesta a tierra de la caja cuando sea metálica, conectándola al sistema de protección correspondiente, garantizando la seguridad de la instalación.

La ubicación será accesible para mantenimiento, conforme a planos o indicaciones de la fiscalización, evitando interferencias con otros sistemas.

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, y la ejecución deberá ajustarse a las normativas vigentes y a las buenas prácticas de instalaciones de telecomunicaciones.

93. Empastado de jardines y áreas a definir.

El presente ítem comprende la provisión de materiales, preparación del terreno, siembra y/o colocación, y mantenimiento inicial de césped tipo siempre verde, incluyendo todos los insumos, herramientas y mano de obra necesarios para lograr una cobertura vegetal uniforme y de buena calidad.

Previo a la implantación del césped, se realizará la limpieza del terreno, retirando escombros, malezas, raíces, piedras y cualquier material que interfiera con el correcto desarrollo del pasto. Posteriormente, se procederá a la nivelación y perfilado del suelo, asegurando pendientes adecuadas para el drenaje superficial.

Se deberá incorporar una capa de suelo vegetal fértil, libre de contaminantes, con un espesor mínimo de 10 cm, debidamente mullido y nivelado. En caso necesario, se aplicarán enmiendas y fertilizantes para mejorar las condiciones del suelo.

La implantación del césped podrá realizarse mediante siembra de semillas o colocación de panes de pasto (tepes), según lo indicado en planos o especificaciones particulares. En ambos casos, se garantizará una distribución uniforme, logrando una cobertura continua y sin claros.

Una vez colocado, se realizará el riego inicial y se mantendrá un programa de riego periódico hasta lograr el enraizamiento y establecimiento completo del césped. Se incluirá el primer corte cuando el pasto alcance la altura adecuada, así como tareas básicas de mantenimiento inicial.

El césped deberá presentar un aspecto uniforme, denso, de color verde intenso y libre de malezas al momento de la recepción de los trabajos.

Todos los materiales serán de primera calidad, y la ejecución se realizará conforme a las buenas prácticas de jardinería y paisajismo.

94. Cerco de tejido de alambre 2"x2" alambre galvanizado liso con postes de hormigón y muro de nivelación.

Los postes que irán en el medio del tiro del alambrado cuya función es de sostener el tejido romboidal.

Serán de hormigón armado de 2,80m de altura separados cada 3 metros, pre moldeados y vibrados, del tipo olímpico y comunes, los cuales se ubicarán en el predio e irán enterrados a una profundidad de 0,50 m en todos los casos. Todos ellos llevarán los agujeros necesarios para el pasado de los hilos y bulones correspondientes.

Los parantes de H° A° irán anclados en dados de H°. Ciclópeo.

Los tejidos tendrán las siguientes características: Malla galvanizada metálica será de 2x2 e irá reforzada con 3 (tres) tensores de alambre galvanizado N°9 en el extremo curvo del poste se deberán colocar tres hiladas de alambre liso.

95. Muralla perimetral de 0,15 ladrillo hueco, con pilares de mampostería de 0,30 x 0,30, cimiento de PBC, envarillado cada 1 m. altura=2,00m.

EL CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías.

EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo.

EL CONTRATISTA se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2 x 3 y cabezales de 1 x 3 como mínimo.

Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes, EL CONTRATISTA procederá al replanteo general y parcial de la obra. El replanteo realizado por EL CONTRATISTA será verificado por el Fiscal de Obras

EL CONTRATISTA deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiese perjudicar a la obra y/o terceros.

Los anchos y las profundidades de las zanjas serán de la misma medida de los cimientos que contendrán, especificados en los planos de cimentación. De las excavaciones se quitarán las piedras, troncos, basuras y cualquier otro material que por descomposición pueda ocasionar hundimientos. Los fondos serán uniformes y nivelados y deberán llegar a tierra firme. Si lloviese estando las zanjas abiertas, se procederá a limpiarlas de lodos y capas blandas antes de cargarlas. No se permitirá rellenos de las zanjas en caso de errores de niveles. No se realizará ninguna carga de cemento sin previa autorización escrita del Fiscal de obras.

Los muros se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán de buena calidad y colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), con las juntas de un espesor de 1,5 cm. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.

96. Limpieza final de obra (incluye el retiro de obrador, retiro de escombros, restos de materiales, retiro de toda basura entre otras)

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio.

Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (obrador, depósitos, retores, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista.

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Descripción

Ejemplos:

[Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)]

[Permisos de la ERSSAN]

NO APLICA

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** RUBÉN ALCIDES CARDOZO GÓMEZ, JEFE DE OBRAS.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** El proyecto surge de la necesidad de crear un CENTRO ABIERTO PARA LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION VULNERABLE, con un espacio que se adecue a las necesidades de resguardo, protección y apoyo académico a niños en situación de vulnerabilidad.
- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:** La planificación del llamado responde a una necesidad temporal que sería satisfecha con la ejecución de la mencionada obra.
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** El Departamento de Obras ha elaborado las especificaciones técnicas, planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto que, en conjunto constituyen el proyecto de los rubros necesarios para la ejecución de los trabajos con sus correspondientes métodos, tipo de materiales y equipos a ser utilizados en la obra.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

SE ADJUNTAN EN EL SICP LOS PLANOS DE LA OBRA.

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El periodo de construcción de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, desde la fecha indicada en la orden de inicio, la cual será emitida dentro de los 10 días de la firma del Contrato. El lugar donde se ejecutarán los trabajos se encuentra situada en:

Calle 10 esquina Calle 12 - Del Fraccionamiento Raíces de la ciudad de Nueva Italia.

EL CONTRATISTA proveerá un Libro de Obras, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original corresponderá a la convocante y la copia al contratista, los cuales quedaran bajo su custodia y entera responsabilidad durante la ejecución, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el FISCAL tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos

desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR

TIPO

FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (*Se indica la fecha que debe presentar según el PBC*)

<i>Certificado de avance de Obras/Acta de Medición</i>	Certificado de Obra N° 1/Acta de Medición	A los 30 días luego de la fecha de inicio indicado en la orden de inicio.
<i>Certificado de avance de Obras/Acta de Medición</i>	Certificado de Obra N° 2/Acta de Medición	A los 60 días luego de la fecha de inicio indicado en la orden de inicio.
<i>Certificado de avance de Obras/Acta de Medición</i>	Certificado de Obra N° 3/Acta de Medición	A los 90 días luego de la fecha de inicio indicado en la orden de inicio.
<i>Certificado de avance Final de Obras/Acta de Medición</i>	Certificado de Obra N° 4/Acta de Medición	A los 120 días luego de la fecha de inicio indicado en la orden de inicio

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estandar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: *10 días corridos*, contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

No Aplica

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula “Pago de cuentas” del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 50.000.000 Gs.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 50.000.000 Gs.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 50.000.000 Gs.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:

Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO**. Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA, certificada y aprobada por el Fiscal de Obras asignado por la Municipalidad, luego del cumplimiento efectivo de los siguientes puntos;

1. Las verificaciones se harán dentro de los 30 (treinta) días, una vez finalizada la fiscalización de la obra se labrará un ACTA DE MEDICIÓN, donde constarán los rubros efectivamente ejecutados; el cual deberá estar firmada por el Fiscal de Obra designado por la Municipalidad y el representante designado por el/la Contratista, para luego proceder a la emisión del correspondiente certificado de obras.
2. El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras.
3. El Contratista presentará la certificación final de obra indicando las cantidades y montos ejecutados.

La presentación será por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Nueva Italia, la cual será remitida al Dpto de Obras para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.

La contratante tendrá 10 (diez) días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, los plazos se reiniciarán cuando el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con el acta de medición con las correcciones pertinentes.

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

a- El monto correspondiente al porcentaje del 5% de fondo de reparo.

b- Contribución por contratos suscritos.

c- Intereses por mora.

d- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: *en Mesa de entrada de la Municipalidad de Nueva Italia y remitido la copia al Administrador de Contratos quien procederá a verificar los documentos y dar el visto bueno para su proceso de pago.*

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La entrega de la zona de obras será total. Y no aplica otras condiciones ni autorizaciones posteriores.

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) sobre el total contratado, por cada día corrido de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

La convocante deja a cargo del contratista la elección en lo referente a procedencia de los materiales, productos o componentes de construcción, que será supervisado por la fiscalización para el cumplimiento efectivo del contrato.

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

La convocante indica expresamente que se ajusta a lo establecido en los Aspectos Generales de la Contratación (AGC).

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

no aplica

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

El periodo de movilización se hará a partir de la firma de la orden de inicio de obras y se fijará una duración máxima de 5 (cinco) días calendario.

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: **Total**.

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **No Aplica**.
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: **10 (diez) días corridos**.
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **No Aplica**.
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: **No Aplica**.

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Ésta última será realizada dentro de los **10 (diez) días corridos** de finalizada la obra.
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días corridos posteriores a la recepción provisoria.

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

210 (doscientos diez) DIAS corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

CONTRA CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA, aprobada y autorizada por cada de avance de obras por el Fiscal de Obras designado por la Institución Municipal, para el pago del certificado final se requerirá la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la recepción provisoria será emitida a los 10 días luego de la terminación total de la obra.

Plazo de pago: Dentro del plazo de 15 (QUINCE) días, desde la recepción de de la factura por parte de la convocante, la solicitud de pago debe ser presentada con todos los documentos mencionados en los documentos genéricos.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Fórmula de reajuste:

$$Rm = Pmo [\frac{Ak}{Ikm} - 1]$$

K-1 lko

Dónde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Es el monto certificado en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice lkm.

La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad. lko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

lkm: Es el precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

- Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes siempre y cuando la inflación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio sea igual o mayor al 15% (quince por ciento).
- Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato.
- Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.
- El contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación.
- En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.
- La contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.
- No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.
- El reajuste únicamente será aplicado a solicitud de la contratista, mediante solicitud por nota y detallando los reajustes requeridos y la justificación que da origen a los mismos.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlos en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

